

SECRETARÍA. Montería, Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en providencia de fecha **veintiocho (28) de septiembre de 2022**.

El Secretario,

YAMIL MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO VERBAL- SENTENCIA ANTICIPADA.

DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO CABARCAS VIELLARD

DEMANDADO: MARTA SAENZ CORRE Y OTROS.

RADICADO: 23001310300320190035200

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado verifico que el honorable Tribunal Superior de distrito Judicial de la ciudad de Monteria, confirmo la decisión tomada por este despacho judicial en sentencia anticipada de fecha 24 de septiembre de 2021 así:

VIII. FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 24 de septiembre-2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

Por lo anterior, se...

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, quien confirmó la decisión tomada por este despacho judicial en sentencia anticipada de fecha 24 de septiembre de 2021 así:

VIII. FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 24 de septiembre-2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Lilh.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b6a93eecffd025c98783c8899a031314863d304fb7a67a1dc0a8eaf2a1890**

Documento generado en 12/10/2022 02:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>